

Vocales:

Doña M.^a Dolores Martínez Carrillo, Coordinadora Proceso Técnico; Suplente: Doña Amparo Iborra Botía, Coordinadora Hemeroteca, ambas en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Doña Luisa M.^a García Peñas, Coordinadora de la Biblioteca; Suplente: Don Ginés Bayonas Pérez-Muelas, Director del Teatro Guerra.

Don José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos; Suplente Don Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo.

Doña Mercedes M.^a López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; Suplente: Don Juan José Mouliáá Correas, Jefe de Servicio de Contratación.

Don Santos Campoy García, Responsable de Unidad de Cultura; Suplente: Doña Mercedes Moreno Jiménez, Responsable de Unidad de Educación, ambos en representación de la Junta de Personal.

Don Bartolomé Soler Sánchez ; Suplente : Don Manuel Sevilla Miñarro, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña Eulalia Ibarra López; Suplente: Doña Ana Aquilino Artero, ambas en representación del Grupo Municipal Popular.

PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO:

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde y Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Doña Caridad Marín Fernández, Concejala Delegada de Cultura y Educación y Vicepresidenta del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Secretario: Don Francisco López Olivares, Secretario General Accidental del Ayuntamiento; Suplente: Don Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio.

Vocales:

Don Angel Antonio Rivas Pujalte, Técnico Superior Archivero ; Suplente: Doña Rosa Elgarrista Domeque, Técnico Gestión de Archivos, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Juan Guirao García, Jefe del Archivo Municipal; Suplente: Don Manuel Muñoz Clares, Responsable de Unidad del Archivo.

Don José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos; Suplente Don Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo.

Doña Mercedes M.^a López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; Suplente: Don Juan José Mouliáá Correas, Jefe de Servicio de Contratación.

Don Santos Campoy García, Responsable de Unidad de Cultura; Suplente: Doña Mercedes Moreno Jiménez, Responsable de Unidad de Educación, ambos en representación de la Junta de Personal.

Don Bartolomé Soler Sánchez ; Suplente : Don Ma-

nuel Sevilla Miñarro, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña Eulalia Ibarra López; Suplente: Doña Ana Aquilino Artero, ambas en representación del Grupo Municipal Popular.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del inicio de las pruebas selectivas para el próximo día 7 de abril de 2003, a las 18 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, Plaza de España 1, 3.ª planta.

4.º- Contra las presentes listas de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Las presentes listas serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 27 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

Lorquí

3263 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario/a de Limpieza en turno libre. Oferta de empleo público 2002.

Primera: Naturaleza y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Operario/a de Limpieza, de la Escala Administración Especial, de la subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo de Clasificación D según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Turno Libre.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema selectivo es el de oposición.

Tercera: Realización de las pruebas selectivas.

La oposición consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

—Primera prueba: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 3 horas, 3 supuestos prácticos relacionados con las materias del temario del Anexo, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

—Segunda prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio tipo test de 50 pre-

guntas, para cada una de las cuáles habrá propuestas tres respuestas, de las cuales sólo una será la correcta. Las preguntas se referirán a los contenidos del Temario anexo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

Tercera prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un tema propuesto por el Tribunal sobre los contenidos del temario anexo. El tema propuesto podrá coincidir con alguno de los relacionados en el temario o, a decisión del Tribunal, podrá referirse, con otras denominaciones más genéricas, a contenidos de diferentes epígrafes del temario que habrán de relacionar los aspirantes en el desarrollo del ejercicio. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

Cuarta: Calificación de la oposición.

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{N.º resp. correctas} \times 1) - (\text{N.º resp. erróneas} \times 0,50)}{5}$$

La tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Las tres pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

Celebradas las tres pruebas, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total determinará el resultado de la oposición y la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá a la Alcaldía Presidencia el correspondiente nombramiento, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocal 1.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo D o

superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

- Vocal 2.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo D o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

- Vocal 3.º: Designado conjuntamente por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

- Vocal 4.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Secretario: el Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del tribunal deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que les sean exigibles.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

Sexta: Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Tener la nacionalidad española, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U. E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/ 93. En este último caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, la edad establecida en la convocatoria de ingreso.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o similar.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada o inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

Séptima: Instancias y documentación a presentar. Derechos de examen.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la rea-

lización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes habrán de ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen del proceso selectivo que se fijan en 20 Euros, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

Octava: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

Novena: Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario para la plaza por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia al nombramiento e integración en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Lorquí.

Décima: Incidencias y legislación aplicable.

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

Contra el acuerdo de convocatoria, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en extracto, en el B.O.E., o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Contra el acuerdo de aprobación de las bases de selección, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO

D . . . /
 D _____,
 mayor de edad, vecino de
 _____,
 C.P. _____,
 con domicilio en
 _____,
 provisto de DNI
 _____, te-

léfono _____.

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Operario/a de Limpieza, en turno libre aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de _____.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

*Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas*_____

En _____, a _____ de _____ de 2003.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ
ANEXO

**Temario para una plaza de
Operario/a de Limpieza
Grupo D de Administración General**

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales y contenido.

Tema 2.- La Organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

Tema 4.- El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones.

Tema 5.- Las competencias de los Municipios. Servicios Públicos Locales.

Tema 6.- Bienes, actividades y servicios de las Corporaciones locales.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Normas sobre procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos.

Tema 8.- Los recursos de las Haciendas Locales. Concepto de impuesto, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 9.- El Gobierno, el Poder Judicial y Poder Legislativo en la Constitución.

Tema 10.- Derechos y Libertades en la Constitución.

Tema 11.- Competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Murcia. Competencias de desarrollo legislativo y ejecución.

Tema 12.- La Asamblea Regional de Murcia. El Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 13.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 14.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 15.- Las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

Materias específicas

Tema 16.- Normas de conservación y limpieza de suelos, paredes y techos de los retretes, lavabos, duchas y salas de aseo. Limpieza de ventanas.

Tema 17.- Utilización de los productos de limpieza en el mobiliario (sobre maderas, metales, plásticos, telas de recubrimiento, aparatos ofimáticos, etc.).

Tema 18.- Líquidos de limpieza o desengrasado de locales. Técnicas de higienización de dependencias.

Tema 19.- Limpieza de locales de trabajo; especial referencia a los locales susceptibles de producir polvo. Aparatos o máquinas empleadas.

Tema 20.- Escaleras fijas, de servicio y de mano; condiciones que deben reunir. Iluminación natural y artificial de los locales de trabajo. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Lorquí, 4 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

3262 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en turno libre. Oferta de empleo público 2002.

Primera: Naturaleza y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, de la Escala Administración Especial, de la subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo de Clasificación B según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Turno Libre.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema selectivo es el de oposición.

Tercera: Realización de las pruebas selectivas.

La oposición consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

—Primera prueba: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 3 horas, 3 supuestos prácticos relacionados con las materias del temario del ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

—Segunda Prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio tipo test de 50 preguntas, para cada una de las cuáles habrá propuestas tres respuestas, de las cuales sólo una será la correcta. Las preguntas se referirán a los contenidos del Temario anexo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

—Tercera Prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un tema propuesto por el Tribunal sobre los contenidos del temario anexo. El tema propuesto podrá coincidir con alguno de los relacionados en el temario o, a decisión del Tribunal, podrá referirse, con otras denominaciones más genéricas, a contenidos de diferentes epígrafes del temario que habrán de relacionar los aspirantes en el desarrollo del ejercicio. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

Cuarta: Calificación de la oposición.

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{N.º resp. correctas} \times 1) - (\text{N.º resp. erróneas} \times 0,50)}{5}$$